



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL



Firmado por: MEJIA
CORNEJO Juan
Carlos FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/11/2021
19:03:22 -0500

Nº 122 -2021-GG-OSITRAN

Lima, 03 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe Nº 0536-2021-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos Nº 00934-2021-GPP-OSITRAN, Nº 00935-2021-GPP-OSITRAN y Nº 00933-2021-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando Nº 00823-2021-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando Nº 00426-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones - PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, Nº 250-2020-EF y Nº 162-2021-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, señala que, luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; además de ello, se establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; asimismo, señala que este puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; estableciendo en su numeral 7.6.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 005-2021-GG-OSITRAN de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para el año fiscal 2021, el cual ha sido modificado mediante Resoluciones Nº 014-2021-GG-OSITRAN, 027-2021-GG-OSITRAN, 046-2021-GG-OSITRAN, 061-2021-GG-OSITRAN, 095-2021-GG-OSITRAN y 116-

Visado por: SHEPUT STUCCHI
Humberto Luis FIR 07720411 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/11/2021 18:23:35 -0500

Visado por: PEÑALOZA VARGAS
Jose Tito FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/11/2021 17:53:12 -0500



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

Visado por: CHEN CHEN Thou Su
FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/11/2021 17:43:05 -0500

2021-GG-OSITRAN de fechas 11 de febrero, 24 de marzo, 13 de mayo, 09 de junio, 21 de septiembre y 25 de octubre de 2021, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 00823-2021-GA-OSITRAN de fecha 28 de octubre de 2021, la Gerencia de Administración planteó la necesidad de aprobar la séptima modificación del PAC 2021, con la inclusión de tres (3) procedimientos de selección, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 00536-2021-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;

Que, según se aprecia del precitado Informe, se solicita la inclusión de los siguientes procedimientos solicitados por la Jefatura de Tecnología de la Información, bajo los alcances de la normativa de Contrataciones del Estado: (i) la contratación del “Servicio de suscripción de la suite de software esigna® para la continuidad de la sede digital del OSITRAN”, a través de la Contratación Directa; (ii) la “Adquisición de licenciamiento de la plataforma de analítica de datos Qlik Analytics Platform (QAP) para el OSITRAN”, a través de la Adjudicación Simplificada; y, (iii) la contratación del “Servicio de suscripción de licencias on premise del software Alfresco Content Services”, a través de la Adjudicación Simplificada;

Que, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado las certificaciones de créditos presupuestarios correspondientes, así como las previsiones presupuestarias respectivas, a través de los Memorandos N° 00934-2021-GPP-OSITRAN, N° 00935-2021-GPP-OSITRAN y N° 00933-2021-GPP-OSITRAN;

Que, en tal sentido, contando con los valores estimados calculados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y las certificaciones y previsiones presupuestarias emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se planteó la necesidad de aprobar la séptima modificación del PAC 2021;

Que, mediante Memorando N° 00426-2021-GAJ-OSITRAN, del 03 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración, considerando jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0002-2021-PD-OSITRAN, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el PAC del Ositrán;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de modificar el PAC 2021, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 0002-2021-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

NT 2021099477





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIONES - SÉPTIMA MODIFICATORIA

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002557-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

C) SIGLAS :

OSITRAN

D) UNIDAD EJECUTORA :

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

B) AÑO :

2021

E) RUC :

20420248645

F) PLIEGO :

022-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION



Firmado por: CHEN
CHEN Thiou Su
FAU 20420248645
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/10/2021
17:47:45 -0500

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
22	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LA SUITE DE SOFTWARE ESIGNA® PARA LA CONTINUIDAD DE LA SEDE DIGITAL DEL OSITRAN	8111180900375926	36 - Servicio	1	1 - Soles		254,008.00	15	01	41	09	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	JLCP - GA	JTI	0 - SI	NC
23	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ANALÍTICA DE DATOS QLIK ANALYTICS PLATFORM (QAP) PARA EL OSITRAN	4323230400374665	40 - Unidad	1	1 - Soles		319,449.60	15	01	41	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	JLCP - GA	JTI	0 - SI	NC
24	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ON PREMISE DEL SOFTWARE ALFRESCO CONTENT SERVICES	8111181200382542	36 - Servicio	1	1 - Soles		326,360.00	15	01	41	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	JLCP - GA	JTI	0 - SI	NC